



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Jueves, 24 de e
Depósito Legal: Z.

Núm. 20

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS PROBABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 307

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

Publicada la Ley 85-1962, de 24 de diciembre, sobre reforma de las Haciendas municipales, han surgido dudas sobre el alcance e interpretación que debe darse a alguno de sus preceptos. Tal ocurre con el artículo primero, punto uno, apartado 1.º, que algunos Ayuntamientos y particulares, a quienes afecta, pretenden aplicar al reconocimiento de cerdos sacrificados en régimen de consumo familiar.

Lo dispuesto en el citado artículo, que suprime determinadas exacciones municipales, no puede referirse a los mencionados reconocimientos, los cuales, por su primordial interés para la salud pública, es preciso mantener inexcusablemente y deben continuar devengando la tasa sanitaria convalidada por el Decreto 474-60, de 10 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" número 69, del día 21).

Lo que hace público para general conocimiento y cumplimiento por los Ayuntamientos de esta provincia.

Zaragoza, 21 de enero de 1963.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION QUINTA

Núm. 321

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

"Enclavamientos y Señales", S. A., ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de las fianzas definitivas que constituyó como adjudicataria de las obras de instalación de señalización semafórica en los cruces de las calles de San Miguel de Olivares en el barrio de Olivares en las calles de Don Jaime I-San Jorge, y en el Paseo de la Independencia.

Lo que se hace público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 15 de enero de 1963. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 352

Alcaldía de Zaragoza

Habiéndose resuelto por providencia de esta Alcaldía de esta fecha que el pago a don Teodoro Ríos Balaguer y a don Angel y don Pascual Borruey Cabrera de la cantidad de 193.536 pe-

setas, justo precio de la expropiación de dos casas, sin número, en el callejón de Rodón, de esta Inmortal Ciudad se haga en esta Casa Consistorial el día 26 del actual mes de enero, a las diez horas, y que la ocupación de las fincas de que se trata se lleve a cabo inmediatamente después de efectuado el pago antedicho, se hace público para conocimiento de cuantos pudieran resultar interesados y a los efectos prevenidos en la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

Zaragoza, 21 de enero de 1963. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

Rectificación

En el anuncio del concurso para renovar varios cargos de Jueces y Fiscales de paz en algunos pueblos de esta provincia se ha observado cierto error en los del partido judicial de Daroca, debiendo quedar rectificado tal error en el sentido que sigue:

Romanos. — En lugar de que se expresa Fiscal de paz propietario, debe decir "Juez de paz propietario".

Villafeliche. — Debe figurar como Fiscal de paz sustituto.

Zaragoza, 22 de enero de 1963. — El Jefe del Negociado, Generoso Otín Alvarez,

Núm. 315

Junta Provincial de Beneficencia*Subasta de fincas*

El día 20 del próximo febrero, a las doce de la mañana, y en las Casas Consistoriales de Morés, se celebrará subasta pública notarial para la venta de cuatro fincas rústicas, sitas en aquel término municipal, propiedad de la fundación "Legado Herrero".

Se admitirán proposiciones, en pliego cerrado, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, en las oficinas del Ayuntamiento de Morés, donde estarán de manifiesto el expediente y pliego de condiciones.

Zaragoza, 21 de enero de 1963. — El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardó de Santayana.

Núm. 322

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Zaragoza

Concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Soldadura y Forja del Centro de Enseñanza Media y Profesional "Jesús Rubio", de Tarazona.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Enseñanza Laboral, este Patronato convoca a concurso para proveer con carácter de interinidad, por un año, la plaza de Ayudante de Soldadura y Forja del Centro de Enseñanza Media y Profesional "Jesús Rubio", de Tarazona.

Los concursantes habrán de acreditar las siguientes circunstancias:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 21 años de edad.
- Carecer de antecedentes penales.
- No estar incapacitado para el desempeño de cargos públicos.
- Acreditar por medio de certificación no padecer enfermedad infecc-contagiosa, crónica o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo a que aspiran, haciéndose constar haber sido examinados por Rayos X.
- Asimismo los aspirantes deberán acreditar en forma idónea hallarse en posesión de los conocimientos

necesarios para el desempeño de la plaza a que aspiren.

g) Recibo acreditativo del pago en la Secretaría del Patronato de 85 pesetas por derechos de formación de expediente y 30 pesetas en concepto de tasas administrativas.

h) Cualquier otro documento acreditativo de méritos que el solicitante considere oportuno aportar.

El designado para la plaza de Ayudante de Soldadura y Forja percibirá el sueldo de 9.600 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias, así como las gratificaciones presupuestadas por mejora de retribución y casa habitación.

El Ayudante designado vendrá obligado a cumplir el deber de residencia y cuantos prescribe el Reglamento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación correspondiente es de treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias, dirigidas al Excelentísimo señor Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, acompañadas de la documentación correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría Técnica del Patronato (Palacio Provincial, plaza de España, núm. 2), durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de enero de 1963. — El Vicepresidente, Antonio Zubiri.

SECCION SEXTA

Núm. 311

ALAGON

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado con el "quórum" del artículo 303 de la Ley de Régimen Local solicitar y concertar un préstamo de 500.000 pesetas de la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial para la ejecución de las obras del proyecto de abastecimiento de aguas, a reintegrar en diez años, sin interés.

El referido acuerdo, con los demás antecedentes del expediente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para que puedan formularse reclamaciones, en cumplimiento del número 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Alagón, 18 de enero de 1963. — El Alcalde, Modesto Gracia Andrés.

Núm. 312

CASPE

Se hace público que los ejercicios de oposición para la provisión de dos plazas de Auxiliares administrativos de este Ayuntamiento darán comienzo en la Casa Consistorial de esta ciudad de Caspe a las doce horas del quince día hábil a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Caspe, 19 de enero de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 324

LOS FAYOS

Subasta de espliego

Desiertas la primera y segunda subastas del espliego del monte catalogado "Dehesa Alta y Baja", números 242 y 243, anunciadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 246, del 29 de octubre de 1962, se anuncia por tercera vez, con el 20 por 100 de rebaja, autorizada por la Superioridad, o sea por el tipo de 3.600 pesetas en alza, cuya celebración tendrá lugar en este Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, también hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el "Boletín Oficial", descontado el día de su inserción, de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento de Contratación Municipal, en cuya subasta seguirán las mismas condiciones que para las dos primeras.

Los Fayos, 18 de enero de 1963. — El Alcalde, Angel Garcia

Núm. 326

RICLA

Como Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ricla (Zaragoza);

Hago saber: Que debidamente autorizada esta Corporación por la Superioridad, de conformidad con el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se saca a pública subasta el aprovechamiento

to de los pastos de todo el monte propiedad de este Ayuntamiento, por todo el año forestal de 1962-63 y tipo en alza de 163.427 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier persona que pueda interesarle.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del vigésimo día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y los pliegos se presentarán hasta las dieciséis horas del día anterior, ambos plazos hábiles.

Ricla, 19 de enero de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 309

AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala,

Certifico: Que la sentencia dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 178. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Antonio Ruiz Sanromán. Magistrados: don Emilio Llopis Peñas y don José Luis Ruiz Sánchez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de diciembre de 1962. — Vistos por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre validez y eficacia de contrato de compraventa, procedentes del Juzgado de primera instancia de Boltaña, hoy en grado de apelación, entre partes: de la una, como demandantes y apelados, don Ramón y don Felipe Gil Sesé, mayores de edad, casados, agentes de seguros y vecinos de Zaragoza, representados en esta segunda instancia por el Procurador don Luis Antonio Faro Moreno y defendidos por el Abogado D. Pedro Hernández Montero, y de la otra, como demandados y apelantes, don Conrado Campo Lascorz y don Jorge Campo Lascorz, por sí y como representante legal de su esposa, doña Pilar Coronas Broto, mayores de edad, labradores y vecinos de Boltaña ambos, representados por el Procurador don Vicente Aranda Gómara, dirigidos por el Letrado don Pedro Baringo, cuyos autos se han elevado a esta Superioridad en

virtud de recurso de apelación interpuesto por los demandados,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en todas sus partes, con imposición de las costas de esta segunda instancia a los demandados apelantes por imperativo legal.

Notifíquese a las partes y, con testimonio de la presente resolución, devélanse las actuaciones al Juzgado de origen para su conocimiento, observancia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial", lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Antonio Ruiz. — Emilio Llopis Peñas. — José Luis Ruiz" (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos prevenidos en el Decreto de 2 de mayo de 1931, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Juan Cabezudo.

Núm. 310

AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala,

Certifico: Que la sentencia dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dice así:

"Sentencia número 182. — Presidente: Ilustrísimo señor don José de Luna Guerrero. Magistrados: Ilustrísimo señor don Antonio Ruiz Sanromán, Ilustrísimo señor don Pedro Revuelta Gómez - Platero e Ilustrísimo señor don Emilio Llopis Peñas. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 31 de diciembre de 1962. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en grado de apelación, provenientes del Juzgado de primera instancia de Montalbán, en los que son partes: de una, y como demandantes y apelados en esta segunda instancia, don Segundo Serrano Lacueva, don Gervasio Rodríguez Moreno y don Aniceto Lahoz Comín, todos mayores de edad, casados, agricultores, vecinos de Torre de Arcas, a excepción del último, que lo es de Zaragoza, los que no han comparecido en este recurso a ejercitar sus derechos; y de otra, como demandado y apelante en esta segunda ins-

tancia, don Enrique Rubio Peña, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Torre de Arcas, el que ha sido representado en esta apelación por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Bravo Castro, bajo la dirección del Letrado don Rafael Vera Méndez, y es objeto del presente juicio la petición de aprovechamiento de determinadas aguas y restablecimiento de su cauce...

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso, debemos declarar y declaramos:

1.º Que los demandantes don Segundo Serrano Lacueva, don Gervasio Rodríguez Moreno y don Aniceto Lahoz Comín, tienen derecho al aprovechamiento eventual de las aguas sobrantes y que provienen de dos manantiales, uno de los cuales está enclavado en predio conocido por la Virgen de Oto propiedad del Municipio de Torre de Arcas y otro cuya situación no consta exactamente si en este mismo predio o en el de don Francisco Carela, cuyas aguas de ambos manantiales discurren naturalmente a lo largo de esta finca por sus linderos Sur y Norte, respectivamente, las que discurren a su vez en sentido Este-Oeste hasta llegar a la finca del demandado, en cuanto no perjudique el derecho de los dueños de predios superiores al de don Francisco Rubio, a quien no se ha demandado, en cuyo extremo confirmamos la sentencia recurrida.

2.º Que los mismos demandantes no tienen derecho al aprovechamiento del agua nacida en la pared Norte de la balsa construida en su predio por el demandado don Enrique Rubio Peña, en cuyo extremo revocamos la sentencia apelada.

3.º Que estimamos la legitimación pasiva incompleta de dicho demandado con respecto a la reclamación del agua conducida artificialmente mediante tubería desde el predio de don Francisco Carela hasta el de don Enrique Rubio, a quien absolvemos de la instancia sin entrar en el fondo de la cuestión, en cuyo extremo también revocamos la sentencia impugnada.

4.º Condenamos a don Enrique Rubio a que deje expedito el cauce o acequia por el que discurren las aguas a que se refiere el primer pronunciamiento de la presente sentencia, y no el correspondiente a las que se refieren los pronunciamientos segundo y tercero, en cuyos extremos confirmamos y revocamos la sentencia recurrida; y

5.º No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a las costas de ambas instancias.

Y por incomparecencia de los apelados en esta segunda instancia, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser solicitada su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta nuestra sentencia, de la que su testimonio será remitido al Juzgado de su procedencia junto con los autos principales para su ejecución y cumplimiento, por la que, definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Antonio Ruiz. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos prevenidos y para que sirva de notificación en forma a don Segundo Serrano Lacueva, don Gervasio Rodríguez Moreno y don Antonio Lahoz Comin, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Juan Cabezudo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 323

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en el sumario número 377 de 1962, sobre lesiones contra Diego Céspedes Clavería, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, se cita al mismo, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias en el sumario arriba indicado, apercibido

que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 297

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad por providencia de este día en autos de mayor cuantía que en el mismo se tramitan al número 42 de 1962 a instancias de don Francisco José Bentué Sauras, representado por el Procurador señor Guelbenzu, contra otros y los herederos desconocidos de don Antonio Luis Bentué Sauras, ha dispuesto el emplazamiento de mentados herederos desconocidos del causante referido don Antonio Luis Bentué para que en el término de nueve días improrrogables puedan comparecer en estos autos, personándose en forma, si vieren convenirles, bajo la prevención de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos del causante don José Antonio Luis Bentué Sauras libro la presente cédula en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario judicial, Vicente Herce.

Núm. 317

CALATAYUD

D. Rafael Oliete Martín, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 62 de 1961, imprudencia, en la cual se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados al procesado Mariano Serrano Chueca, sitios en el barrio de Huérmeda, y que son los siguientes:

Mitad indivisa de un pajar y amplio sito en la partida del "Castillo o de la Macaca", de 40 metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con Angel García; izquierda, calle, y espalda, con era de Clemente Gil; sobre este pajar se construyó una casa pequeña cuya mitad indivisa ha sido embargada y valorada en la cantidad de 4.000 pesetas.

La subasta se celebrará, en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 20 de febrero, a las doce horas, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. La finca está libre de cargas y se han aportado los títulos de propiedad.

Calatayud a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez de instrucción, Rafael Oliete. — El Secretario, Mariano Torrijos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 306

5.º CIRCUNSCRIPCION
DE LA POLICIA ARMADA
ZARAGOZA

Subasta de tres caballos
en la Policía Armada

Autorizado por la Superioridad, el día 28 de los corrientes, a las once horas, en el Acuartelamiento de la Policía Armada de esta capital (sito en General Mayandía, número 3), se procederá a la pública subasta de tres caballos de desecho, en tres lotes diferentes y por el procedimiento de "pujas a la llana". Este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 21 de enero de 1963. — El Teniente Coronel Jefe, Luis Cereza Oliván.

PRECIO DE INSERIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.